

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. Nos.W000495/2016 62.888/2016 U.C.E. N° 497/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

MUNICIPALIDAD CHIMBARONGO

RECIBIDO DIA 15 JUN. 2015

RANCAGUA,

#2921 130616

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Investigación Especial N° 294, de 2016, debidamente aprobado, efectuada en la Municipalidad de Chimbarongo.

Al respecto, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique este Organismo de Control, en ese municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUEUME CONTRALOR REGIONAL del Libertador General Bernardo O'Higgins Contratoría General de La República

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO PRESENTE

NOMBRE:....

FIRMA :.....

FECHA :....

71



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 508/2016	REMITE	INFORME	QUE	INDICA.
	RANCAGU	- -	2922	130616
Final N° 294, de 2016, de esta C primera sesión que celebre el cono se sirva ponerlo en conocimiento de mismo.	contraloría f ejo municipa	al, desde la fe	el fin d cha de s	e que, en la su recepción,
	Al respect	o, Ud. debera	á acredit	tar ante esta

Entidad de Control, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada la sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME CONTRALOR REGIONAL

del Libertador General Bernardo O'Higgins Contraloría General de La República

AL SEÑOR SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO **PRESENTE**

NOMBRE : FIRMA

. ***************** FECHA



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

U.C.E. N° 507/2016

REMITE I

INFORME

QUE -

INDICA.

RANCAGUA,

02923 130616

 $\mbox{Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final N° 294, de 2016, para su conocimiento y fines pertinentes.}$

Saluda atentamente a Ud.,

MARCO ANTONIO TRONCOSO RIQUELME CONTRALOR REGIONAL

del Libertador General Bernardo O'Higgins Contraloría General de La República

AL SEÑOR DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO PRESENTE

NOMBRE:....

FIRMA :....

FECHA :....

1/



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Municipalidad de Chimbarongo

Número de Informe: 294/2016 13 de junio de 2016



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REFS. Nos.W000495/2016 62.888/2016 U.C.E. No 497/2016 INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°294, DE 2016, SOBRE CONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE CAPACITACIÓN A CONCEJALES Y ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO.

RANCAGUA, 13 de junio de 2016

Se ha recibido en esta Contraloría Regional una denuncia con reserva de identidad, sobre eventuales irregularidades en las contrataciones directas de seminarios y capacitaciones para el alcalde y los miembros del concejo municipal de Chimbarongo, realizadas en el país y en el extranjero durante los últimos tres años.

Asimismo, la presentación recibida indica que lo sancionado en los decretos Nºs 4.917 y 4.987, ambos de 2013; 1.735 y 2.319, ambos de 2015, todos de la Municipalidad de Chimbarongo, que aprueban la modalidad de contratación directa de seminarios internacionales, contravienen lo concluido en el dictamen N°98.700, de 2014, de la Contraloría General de la República, que establece que toda adquisición que supere las 100 UTM debe suscribirse mediante un contrato de compraventa.

De igual forma, el requirente solicita investigar la procedencia y fundamentación de la contratación mediante trato directo de diversos viajes a seminarios y otros cometidos realizados por el alcalde y los concejales de Chimbarongo.

Por último, el denunciante alega que -a su juicio-, no es posible comprobar fehacientemente que los temas tratados en los seminarios internacionales a los cuales asistieron las autoridades edilicias hayan sido de interés municipal, poniendo como ejemplo la Expo Milán.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la relevancia de los hechos denunciados, que involucran a la autoridad edilicia y a los concejales de la Municipalidad de Chimbarongo, se dispuso la atención de esta presentación a través de una investigación especial, cuyos resultados constan en este documento.

AL SEÑOR
MARCO TRONCOSO RIQUELME
CONTRALOR REGIONAL
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE
GRC/VLQ/GLG/PADO/med





CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES

Durante los años 2013 al 2015 la Municipalidad de Chimbarongo gastó \$221.482.967 para financiar la participación del alcalde y los concejales en 65 capacitaciones y un cometido en representación del municipio. Dicho monto incluye el pago de inscripciones, viáticos, pasajes aéreos nacionales e internacionales, y otros gastos en traslados.

En la siguiente tabla se detallan los montos pagados por los mencionados conceptos, cuyo respaldo consta en el anexo N°1.

Tabla N°1

AÑO	CANTIDAD DE CURSOS O ACTIVIDADES	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO PAGADO POR VIÁTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES (\$)	MONTO PAGADO POR PASAJES AÉREOS NACIONALES (\$)	MONTO PAGADO POR PASAJES AÉREOS INTERNACIONALIES (\$)	MONTO PAGADO POR TRASLADOS (\$)
2013	16	27.625.000	30.096.553	208.300	2.683.4/79	936.877
2014	29	26.640.000	36.315.153	540.550	548.460	1.366.436
2015	21	39.990.000	44.926.924	196.418	8.648.336	832.512
Total	66	94.255.000	111.338.630	945.268	11.880.275	3.135.825

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Cabe consignar que esa entidad edilicia utiliza para la contabilización de los gastos asociados a los cursos de los concejales, la cuenta contable 215.21.04.003.003, "Otros Gastos", la que los años 2013 y 2014 tuvo un presupuesto aprobado ascendente a \$69.955.000 y \$60.000.000, respectivamente.

En cuanto al año 2015, la misma cuenta tuvo un presupuesto inicial aprobado por \$12.300.000, el que se aumentó alcanzando al 31 de diciembre de 2015 un total de \$96.100.000, según el siguiente detalle:

Tabla N°2

Código cuenta: Nombre cuenta: Presupuesto Inicial:	215.21.04.003.003.00 Otros Gast \$12.300.0	los			
N° DE COMPROBANTE	N° DE DECRETO	FECHA DE DECRETO	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)	SALDO (\$)
	600	11.02.2015	65.000.000	0	77.300.000
1;	3 2.507	07.08.2015	2.000.000	0	79.300.000
11	2987	11.09.2015	5.000.000	0	84.300.000
11	3383	13.10.2015	2,800.000	0	87.100.000
20		29.10.2015	8.000.000	0	95.100.000
21		28.12.2015	1.000.000	0	96.100.000
TOTAL AUMENTOS			96.100.000		

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.





CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

La investigación fue realizada de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, e incluyó el examen de datos, informes, documentos y otras pruebas que se estimaron necesarias en las circunstancias.

Asimismo, se practicó un examen de cuentas en conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes de la citada ley N°10.336, y en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, o eventuales responsabilidades funcionarias son consideradas de especial relevancia; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC)/Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la resolución afecta N°20, de 2015, de este Órgano de Control, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por este Organismo.

Con carácter reservado, mediante el oficio N°2.358, de 16 de mayo de 2016, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Chimbarongo el Preinforme de Observaciones N°294, de esta anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ord. N°289, del año en curso.

I. ANÁLISIS

La revisión se desarrolló sobre la base de la información recabada en terreno y sus correspondientes validaciones.

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por el municipio en su respuesta, se determinó lo siguiente:

1. Sobre contratación de cursos formativos, capacitaciones y giras técnicas bajo la modalidad de trato directo, por proveedor único.

Se constató que la totalidad de los cursos, seminarios, capacitaciones y giras técnicas para el alcalde y los concejales efectuadas durante los años 2013 al 2015 se contrataron mediante la modalidad de compra por trato directo, invocando la causal de proveedor único, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 8°, letra d), de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1/2



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El detalle de los proveedores contratados se

consigna en la siguiente tabla:

Tabla N°3

RUT	NOMBRE PROVEEDOR			
77.043.300-2	GESTIÓN GLOBAL			
76.130.441-0	INCADEP			
69.265.990-2	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE			
79.752.200-7	CENTRO DE ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA LTDA. CEDORA)			
77.681.820-8	BELLO Y ASOCIADOS LTDA.			
76.235.207-9	IGEP INSTITUTO LATINOAMERICANO DE CAPACITACIÓN LTDA.			
76.117.515-7	ASESORÍAS Y SOLUCIONES EDUCATIVAS SOLO DOS LTDA.			
76.027.121-7	PUBLIC CONSULTING			
76.715.360-0	GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LTDA.			
69.070.400-5	MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES			
69.140.500-1	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS			
76.305.793-3	VIVIANA VELIZ SEGUEL E.I.R.L.			
76.540.553-K	ALMERÍA ASESORÍAS PÚBLICAS E.I.R.L.			

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio

Cabe añadir que los actos administrativos que aprueban los respectivos tratos directos se limitan a consignar que existe solo un oferente que imparte cada uno de los cursos contratados, sin fundamentar ni acompañar antecedente alguno en tal sentido, de modo que dicha declaración no resulta suficiente para acreditar que los proveedores antes señalados tengan el carácter de proveedor exclusivo de tales servicios, requisito fundamental, dado el carácter excepcional de esta modalidad de contratación (aplica criterio contenido en el dictamen N°10.857, de 2013, de este origen).

Ahora bien, cualquiera que sea la causal en que se sustente la celebración de un contrato mediante trato directo o licitación privada, al momento de invocarse no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que habilitan a la autoridad respectiva para ello, puesto que dado el carácter excepcional de estas modalidades, se requiere una fundamentación efectiva y concluyente de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa, cuya aplicación se pretende (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes Nos 66.505, de 2010; 46.564, de 2011; y 69.865, de 2012; todos de este origen).

Así entonces, al no haberse sorfetido a una licitación pública, las mentadas contrataciones vulneraron lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que previene que por regla general, las entidades deberán celebrar sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública.

E,

De igual forma, el eludir la propuesta pública contraviene el principio de probidad administrativa consagrado en el artículo 62,



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

numeral 7, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su respuesta, la Municipalidad de Chimbarongo argumentó que los tratos directos observados se fundamentan en que el proveedor adjudicado es el único que imparte un determinado curso o capacitación, dado que se trata de productos específicos, con fecha y lugar determinados, materias ofrecidas, relatores con experticia y conocimiento que no puede darse en forma paralela en otras capacitaciones, lo que puede incidir en el valor final de las mismas.

Asimismo, añade que dicha justificación ciertamente no se basta a sí misma, sin embargo el Concejo Municipal adopta decisiones de capacitación conforme a las proposiciones formuladas por los prestadores de tales servicios, en las condiciones exclusivas que formulan.

Por último, indica que en los hechos descritos no ha existido una conducta dolosa comprensiva de eludir la licitación pública cuando concurren los requisitos del trato directo, haciendo presente que la regla general con la que operan sigue siendo la propuesta pública.

Sobre el particular, cabe señalar que los argumentos esgrimidos no constituyen razones suficientes para justificar el empleo de la referida causal, dado que la normativa exige además que se fundamente documentalmente que no existen otros proveedores que brinden tales servicios, lo que no consta en la especie, por ende, se mantiene la observación formulada. En lo sucesivo, en materia de contratación de cursos formativos, capacitaciones y giras técnicas, ese municipio deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que previene que por regla general, las entidades deberán celebrar sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública, cuyo cumplimiento será verificado en futuras auditorias.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control instruirá un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos expuestos.

2. Sobre adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

De la revisión de los pasajes comprados al alcalde y a los concejales de la comuna de Chimbarongo para asistir a los cursos y seminarios examinados en el marco de la investigación, se observó que en cuatro decretos se autorizó mediante la modalidad de trato directo, la compra al proveedor SKY AIRLINE S.A. de pasajes de ida y vuelta a distintos destinos, tanto en territorio nacional como internacional, haciendo referencia a lo dispuesto en el artículo 8°, letra g), de la citada ley N°19.886, y en los artículos 7°, letra f), y 10, del Reglamento de Compras Públicas, que señalan que aquello es posible "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se deriven de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se

柜



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", consignando en los decretos respectivos como justificación que es la aerolínea en la que han viajado siempre.

El detalle de dichos actos es el siguiente:

Tabla N°4

DECRETO N°	FECHA	DESTINO	CANTIDAD DE PASAJES	MONTO (\$)
313	01.02.2013	Arica	1	208.300
1.826	06.05.2013	Buenos Aires	3	381.531
4.918	27.12.2013	Colombia	4	2.301.948
114	12.01.2015	Iquique	2	280.336
		Total		3.172.115

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Al respecto, cumple reiterar que cualquiera que sea la causal que se invoque para un trato directo, no basta para fundamentarlo la sola referencia a disposiciones legales y reglamentarias, sino que dado el carácter excepcional de esta modalidad, se requiere la demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia, debiendo acreditarse de manera suficiente la concurrencia simultánea de todos los elementos que configuran las hipótesis contempladas en la normativa cuya utilización se pretende, lo que no se evidencia de la documentación tenida a la vista (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes Nºs 66.505, de 2010; 46.564, de 2011; y 69.865, de 2012; todos de este origen).

Al efecto, al no haberse sometido a una licitación pública, las mentadas contrataciones vulneraron lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que previene que por regla general, las entidades deberán celebrar sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública.

De igual forma, el eludir la propuesta pública contraviene el principio de probidad administrativa consagrado en el artículo 62, numeral 7, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su contestación, el municipio adujo que las citadas compras de pasajes por trato directo se justifican por la confianza y seguridad que derivan del proveedor, el cual es conocidamente más económico que otros prestadores aéreos, teniendo presente los princípios de probidad, eficiencia y eficacia.

尼人

Sin perjuicio de lo anterior, agrega que se instruirá a la Secretaría Municipal, al Departamento de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Adquisiciones acerca de la correcta aplicación de los fundamentos para generar contrataciones por trato directo en materia de compra de pasajes.

CHILLE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Habida consideración que los i argumentos esgrimidos no desvirtúan lo observado, como tampoco se acompañan antecedentes que den cuenta de la justificación invocada, se mantiene la objeción. En adelante, en materia de adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales, esa entidad edilicia deberá dar estricto cumplimiento a la ley N°19.886, de Compras Públicas, y a su reglamento, lo que será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial.

3. Contrataciones efectuadas fuera del portal Mercado Publico.

Se advirtió que las contrataciones aludidas en los numerales 1 y 2, precedentes, se realizaron fuera del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que tampoco se ajustaron a los procedimientos de contratación establecidos en la ley N°19.886 y en el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su regiamento.

Cabe añadir que de conformidad con lo prescrito en el inciso primero del artículo 66 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la regulación de los procedimientos administrativos de contratación que realicen las municipalidades se ajustará a la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y su reglamento.

Así entonces, lo representado contraviene lo consagrado en el artículo 54, inciso primero, del antedicho decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que dispone que las entidades deberán desarrollar sus procesos de compras utilizando solamente el Sistema de Información de la Dirección, incluyendo todos los actos, documentos y resoluciones.

A su vez, lo advertido tampoco se condice con el principio de control previsto en los artículos 3° y 11 de la citada ley N°18.575, en el sentido de no haber velado por el estricto cumplimiento de la normativa aplicable, antes mencionada.

En lo tocante, la Municipalidad de Chimbarongo manifestó que se respetaron los procedimientos establecidos en la Ley de Compras mediante la emisión de las respectivas órdenes de compra, las que adjunta. Asimismo, agrega que se presume que los procesos de adquisición de bienes y servicios no pueden efectuarse fuera del portal de Compras Públicas, a excepción de las comprendidas en el artículo 62 del reglamento, denominadas licitaciones en soporte de papel.

E

En vista que entre los antecedentes aportados por la entidad edilicia no se encuentran aquellos que respaldan las contrataciones de los seminarios "Relaciones Públicas y Protocolo, Viña del Mar, 2014"; "Fiscalización y Análisis del Presupuesto Municipal e Informes Financieros Trimestrales, Santiago, 2014"; "Liderazgo Transformacional, elemento clave para generar desarrollo local,



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Valparaíso, 2014"; "Il Taller Internacional de Turismo y Planificación Urbana y Medio Ambiente, Puerto Montt, 2014"; y "Empleabilidad y Desarrollo Económico Local: Experiencia Argentina, Buenos Aires, 2015", se mantiene la observación formulada. En lo sucesivo, en materia de contrataciones de seminarios y capacitaciones, ese municipio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley N°19.886 y su reglamento, lo que será materia de revisión de próximas fiscalizaciones.

4. Contrataciones de cursos y/o seminarios sin contrato.

En relación a la alegación referida a los decretos identificados por el requirente en su denuncia, que no contarían con contrato de respaldo, es dable señalar lo siguiente:

a) Seminario internacional "Creatividad para Generar Planes Territoriales Sustentables y Vivibles".

Mediante el decreto N°4.917, de 2013, la Municipalidad de Chimbarongo autorizó mediante la modalidad de trato directo, por proveedor único con la empresa Gestión Global Limitada, la inscripción para la participación en el seminario internacional denominado "Creatividad para Generar Planes Territoriales Sustentables y Vivibles", a realizarse entre el 7 y el 16 de febrero de 2014 en Cartagena de Indias, Colombia, por un total de \$6.200.000, exento de impuestos. Luego, por el decreto N°4.987, de 31 de diciembre de 2013, de esa entidad comunal, se rectificaron las fechas de realización del aludido evento, el que finalmente se llevó a cabo entre el 10 y el 15 de febrero de 2014.

Los participantes en el mencionado seminario fueron el alcalde don Cosme Mellado Pino, y los concejales señores Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos.

Ahora bien, de la revisión de los antecedentes de respaldo de dicha contratación aparece que la empresa Gestión Global efectuó la invitación a dicho seminario a través de un afiche publicitario denominado "Escuela de Verano 2014, Generando el Edil 3.0", a alcaldes, concejales y directivos municipales en general, ofreciendo "(...) una experiencia memorable de aprendizaje, en la que conocerá las herramientas que permitirán incrementar sus competencias para elaborar estrategias creativas que generen planes territoriales sustentables y que aporten a la calidad de vida de los ciudadanos, fortaleciendo la identidad y la cultura de su comuna".

A continuación se detallan los gastos incurridos por el municipio en dicha actividad:

护



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N°5

PARTICIPANTE	MONTO INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO VIÁTICOS AL EXTRANJERO (\$)	PASAJES AÉREOS (\$)	MONTO POR TRASLADOS (\$)	TOTAL (\$)
Cosme Mellado Pino	1.550.000	2.159.176	575.487	0	4.284.663
Sergio Osorio Cubillos	1.550.000	2.159.176	575.487	0	4.284.663
Julio Inostroza Muñoz	1.550.000	2.159.176	575.487	29.999	4.314.662
Mario Bozán Bravo	1.550.000	2.159.176	575.487	0	4.284.663
Total	:	any change			17.168.651

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

b) Seminario internacional "Medellín la ciudad más innovadora del mundo".

Mediante el decreto N°1.735, de 2015, la Municipalidad de Chimbarongo aprobó los antecedentes y la modalidad de contratación directa con la empresa Gestión Global Limitada, como proveedor único del seminario internacional denominado "Medellín la ciudad más innovadora del mundo", a realizarse entre el 22 y el 30 de mayo de 2015 en Medellín, Colombia, por un monto total de \$6.200.000, exento de impuestos.

Luego, de la revisión de los antecedentes de respaldo consta la existencia de una invitación a dicha actividad, en la cual se consigna que "(...) será efectuada por profesionales de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- de la Municipalidad de Medellín, en la que se conocerán los planes y proyectos generados en forma creativa e innovadora en el ámbito del reordenamiento urbano de la ciudad, lo que les permitió obtener el premio a la ciudad más innovadora del mundo en el año 2013".

Cabe señalar que a tal evento asistieron el alcalde don Cosme Mellado Pino, y los concejales Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos.

A continuación se detallan los gastos incurridos por el municipio en dicha actividad:

Tabla N°6

PARTICIPANTE	MONTO INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO VIÁTICOS AL EXTRANJERO (\$)	PASAJES AÈREOS (\$)	MONTO POR TRASLADOS (\$)	TOTAL (\$)
Cosme Mellado Pino	1.550.000	2.102.401	680.209		4.332.610
Sergio Osorio Cubillos	1.550.000	2.102.401	680.209	58.188	4.390.798
Julio Inostroza Muñoz	1.550.000	2.102.401	680.209		4.332.610
Mario Bozán Bravo	1.550.000	2.102.401	680.209	i.	4.332.610
Total				f	17.388.628

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

1/2



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

c) Seminario internacional "Expo-Milán 2015 Patrimonio en Europa".

Mediante el decreto N°2.319, de 15 de julio de 2015, la Municipalidad de Chimbarongo aprobó y autorizó los antecedentes y la contratación directa por proveedor único a la empresa consultora Viviana Veliz Seguel E.I.R.L., para el seminario internacional denominado "Expo-Milán 2015 Patrimonio en Europa", a realizarse en las ciudades de Milán y Berlín, en Italia y Alemania, respectivamente, entre el 12 y el 19 de agosto de 2015, por un total de \$12.400.000, exento de impuestos.

Cabe añadir que entre los ántecedentes tenidos a la vista se verificó la existencia de una invitación a participar de una gira técnica internacional, en cuyo programa oficial se desarrollarían las siguientes actividades:

Tabla N°7

FECHA	ACTIVIDAD			
jueves 13 de agosto	gosto Recepción de autoridades en Milán			
viernes 14 de agosto	Visita Expo-Milán Pabellón Chileno, exposición de profesionales.			
sábado 15 de agosto Jornada de Coordinación de la Gira Técnica, reconocimiento d Milán en terreno, visita protocolar al Cónsul Chileno.				
domingo 16 de agosto	Traslado a Berlín.			
lunes 17 de agosto	Visita al Centro Histórico y charla en el área de reciclaje.			
martes 18 de agosto Encuentro con chilenos residentes en Alemania, visita al ce tecnológico de reciclaje.				
miércoles 19 de Charlas en temas de políticas públicas, análisis de los tem agosto impartidos y entrega de certificados.				

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Concurrieron a este seminario internacional el alcalde don Cosme Mellado Pino, y los concejales señores Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos.

A continuación se detallan los gastos incurridos por el municipio en dicha actividad:

Tabla N°8

PARTICIPANTE	MONTO INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO VIÁTICOS AL EXTRANJERO (\$)	PASAJES AÉREOS (\$)	MONTO POR TRASLADOS (\$)	TOTAL (\$)
Cosme Mellado Pino	3.100.000	1.956.609	950.820		6.007.429
Sergio Osorio Cubillos	3.100.000	1.956.609	950.820		6.007.429
Julio Inostroza Muñoz	3.100.000	1.956.609	950.820	J.	6.007.429
Mario Bozán Bravo	3.100.000	1.956.609	950.820	72.03	6.079.460
Total					24.101.747

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARD

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con la contratación de los seminarios individualizados en las letras a), b) y c), precedentes, se advirtió la falta de un convenio que estableciera las condiciones por las cuales se regirían los servicios entregados y los valores involucrados.

En efecto, las adquisiciones mayores a 100 UTM, como ocurre en los casos detallados, deben necesariamente formalizarse a través de la suscripción de un contrato de compraventa, el que se entenderá vigente una vez aprobado a través de un acto administrativo debidamente tramilado, a partir de lo cual la entidad pública está en condiciones de emitir una orden de compra, conforme a lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 (aplica criterio contenido en el dictamen N°98.700, de 2014, de este origen).

En su contestación, la Municipalidad de Chimbarongo expresó que de acuerdo a lo concluido en el dictamen N°21.984, de 2016, de este Organismo de Control, excepcionalmente se podrán formalizar adquisiciones mediante una orden de compra cuando el monto de la contratación sea mayor a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, siempre que se trate de la adquisición de bienes estándar de simple y objetiva especificación y se haya establecido así en las respectivas bases de licitación. En tal sentido, añade que el pliego de condiciones que regula el proceso de trato o contratación directa y la forma que deben formularse las cotizaciones se contiene en los términos de referencia, conforme lo define el artículo 2° del Reglamento de Compras Públicas.

A su vez, agrega que procede que las adquisiciones referidas a capacitaciones y pasajes para el alcalde y concejales se formalicen a través de la emisión y aceptación de una orden de compra, en la medida que se cumplan los supuestos establecidos en el artículo 63 del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, entre ellos, que esa posibilidad se haya contemplado en las bases o términos de referencia, según si se realizó por licitación pública, privada, o por trato directo, dando cuenta de las características y condiciones de los seminarios.

Sobre el particular, dado que ese municipio no acompañó antecedentes que acrediten el cumplimiento de los supuestos a que se refiere la parte final del inciso primero del artículo 63 del mentado decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, entre ellos, que esa posibilidad se haya contemplado en las bases o en los términos de referencia, los que no existieron en la especie, se mantiene la observación.

En lo sucesivo, en materia de contrataciones de cursos y/o seminarios, esa municipalidad deberá ajustar sus actuaciones a lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, lo que será objeto de revisión en futuras fiscalizaciones.

1/2

CHILLE CONTROLLED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial.

5. Falta de presentación de informes de cometidos y costos.

De la revisión de los antecedentes de los seminarios detallados en el numeral que antecede, se constató que respecto del denominado "Medellín la ciudad más innovadora del mundo", efectuado en Colombia entre el 22 y el 30 de mayo de 2015, no fue habido el informe del cometido ni de sus costos en el acta de sesión N°18, de 4 de junio del mismo año, en la cual se dio cuenta de la realización de tal evento, lo que vulnera lo prescrito en el artículo 79, letra II), de la ley N°18.695, que prevé que corresponde al concejo autorizar los cometidos del alcalde y los concejales que signifiquen ausentarse del territorio nacional o cuando ellos se realicen fuera de la comuna por más de diez días, debiendo incluirse un informe de esas actividades y de su costo en el acta respectiva (aplica criterio contenido en el dictamen N°22.892, de 2016, de este origen).

La misma situación se advirtió respecto del seminario denominado "Expo-Milán 2015 Patrimonio en Europa", efectuado entre el 12 y el 19 de agosto de 2015, toda vez que en las actas del concejo Nos. 30 y 34, ambas de 2015, no hay constancia del informe ni de los costos de tal actividad.

En su respuesta, la autoridad comunal señaló que si bien la norma invocada establece la obligación del alcalde y concejales de informar las actividades realizadas y su costo en el acta respectiva, ésta no indica cómo debe rendirse ni cuando efectivamente debe constar.

No obstante, añade que se instruirá acerca de disponer de un mecanismo idóneo que reglamente las capacitaciones del Concejo Municipal y la modalidad de rendición de los informes de cometidos y gastos involucrados.

Al respecto, es menester hacer presente que los artículos 3° y 8° de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 7° de la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, prescriben que conforme al principio de celeridad, las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas sus actuaciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Ahora bien, en consideración a que lo expuesto por la entidad edilicia se refiere a medidas futuras y no desvirtúa lo reprochado, se mantiene la objeción formulada. En lo sucesivo, en materia de presentación de informes de cometidos y costos, ese municipio deberá atenerse a lo consignado en el artículo 79, letra II), de la ley N°18.695, cuyo cumplimiento será objeto de revisión en próximas fiscalizaciones.

节

E CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

6. Inexistencia de boletas de garantía por cursos de capacitación, talleres y/o seminarios.

La Municipalidad de Chimbarongo no cuenta con boletas de garantía emitidas por las empresas proveedoras de los talleres, seminarios y/o cursos que contrata, que resguarden el cumplimiento de los convenios y el patrimonio de la entidad, omisión que contraviene el debido resguardo de los intereses fiscales y fondos públicos invertidos en dichos contratos, así como lo dispuesto en el artículo 38 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo previsto en el artículo 11 de la ley N°19.886 y en el artículo 68 de su reglamento.

En su contestación, el edil argumentó que conforme a la normativa aplicable en materia de cauciones por la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato se ajusta a lo dispuesto en la legislación especializada al efecto, esto es, el artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas aprobado por el decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el cual sin embargo no es aplicable a los casos objetados.

Añade que la norma citada fue modificada el año 2015, que propugna la participación en procesos de compra de proveedores pequeños que no podían sustentar los costos de las cauciones exigidas, ampliándose el umbral de presentación de garantías para la seriedad de la oferta hasta las 2.000 UTM. Lo mismo ocurre respecto de las cauciones de fiel y oportuno cumplimiento con la posibilidad de ponderar por la entidad requirente la exigencia de una caución al prestador del servicio o proveedor.

Asimismo, indica que el artículo 38 de la ley N°18.695 no resulta aplicable en la especie toda vez que la exigencia de rendir caución sólo procede cuando una persona celebra un contrato con una municipalidad, cuyos fines recaen sobre bienes municipales, y eventualmente sobre bienes nacionales de uso público, cuando se trata de concesiones sobre dichos bienes, de acuerdo al criterio contenido en el dictamen N°12.947, de 2000, de la Contraloría General.

A la luz de lo expuesto, se levanta esta

observación.

II. EXAMEN DE CUENTAS

 Sobre invitación al Cuarto Torneo Internacional de Mimbre y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia.

De la revisión de los seminarios realizados el año 2015, aparece una invitación efectuada por la Asociación Polaca de Artesanos y Cesteros, como organizadores del Festival del Mimbre y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, dirigida al alcalde y artesanos del mimbre, a realizarse entre el 20 y el 23 de agosto de 2015 en Polonia.

E



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En dicha invitación se señala que como organizadores, la Asociación Polaca aseguraba el alojamiento y la pensión completa para la delegación asistente, no obstante lo cual, en los antecedentes tenidos a la vista se advirtió que mediante el decreto N°2.416, de 2015, que rectifica el decreto N°2.241, del mismo año, de la Municipalidad de Chimbarongo, sel dispone la cancelación de viáticos al alcalde y a los concejales señores Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos.

De igual forma, mediante los decretos Nºs.2.515 y 2.516, ambos de 2015, el municipio autorizó el pago de viáticos a don Eric Rosales Parizot, quien asistió como coordinador y asistente de artesanos, y a doña Loredana Guajardo Barahona, quien realizó la cobertura periodística del evento.

A continuación se detallan los gastos por concepto de viáticos, pasajes aéreos y pago de servicio de movilización para alcalde, concejales y funcionarios, efectuados en el marco del mentado torneo:

Tabla N°9

							
PARTICIPANTE	CARGO	MONTO VIÁTICOS AL EXTRANJERO (\$)	PASAJES AÉREOS (\$)	MONTO POR TRASLADOS (\$)	TOTAL (\$)		
Cosme Mellado Pino	alcalde	1.002.863			1.002.863		
Sergio Osorio Cubillos	concejal	1.002.863	gastos en	, ,	1	55.643	1.058.506
Julio Inostroza Muñoz	concejal	1.002.863	pasajes aéreos, se	138.726	1.141.589		
Mario Bozán Bravo	concejal	1.002.863	movilizaron en tren a Polonia a continuación de asistir a la Expo Milán.		1.002.863		
Eric Rosales Parizot	funcionario	1.231.645	1.246.099		2.477.744		
Loredana Guajardo Barahona	funcionario	1.235.457	1.246.099		2.481.556		
Total					9.165.121		

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio

Al respecto, cabe hacer presente que el inciso final del artículo 88 de la ley N°18.695, dispone que "(...) cuando un concejal se encuentre en el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, tendrá derecho a percibir fondos con el objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento. Tales fondos no estarán sujetos a rendición y serán equivalentes al monto del viático que corresponda al alcalde respectivo por iguales conceptos".

De igual modo, los concejales tendrán derecho a percibir fondos a objeto de cubrir sus gastos de alimentación y alojamiento, y el costo del traslado que sea necesario, solamente cuando se encuentren en representación del municipio, ya que solo dicha actuación constituye el cumplimiento de una función pública, excluyendo cualquier otra ajena al interés municipal, debiendo tratarse, además, de actividades autorizadas expresamente por el alcalde o, en su caso, por el concejo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 79, letra II), de la ley N°18.695 (aplica dictamen N°79.603, de 2011, de esta procedencia).

吃人



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

A su vez, corresponderá el pago del viático completo previsto en el artículo 4° del decreto con fuerza de ley N°262, de 1977, si el servidor debe incurrir en gastos de alojamiento y alimentación; y el viático parcial del 40%, contemplado en su artículo 5°, si "(...) no tuviere que pernoctar fuera del lugar de su desempeño habitual, si recibiese alojamiento por cuenta del servicio, institución o empresa empleadora, o pernoctar en trenes, buques o aeronaves", vale decir, este último tiene por finalidad cubrir solo los gastos de alimentación.

Así, atendido que las cantidades de dinero que se entregan a los miembros de ese cuerpo colegiado tienen por objeto específico cubrir los citados gastos, si tales servidores no incurren en dichos desembolsos, como ocurrió en la especie, no cabe conceder los fondos para tal efecto, por no existir causa que lo justifique (aplica criterio contenido en el dictamen N°4.460, de 2016, de este origen).

Al respecto, la Municipalidad de Chimbarongo expresó que el alcalde y los concejales Mario Bozán Bravo, Julio Inostroza Muñoz y Sergio Osorio Cubillos fueron parte de la delegación que concurrió al aludido evento, viajando cada uno con financiamiento municipal, el cual fue utilizado para la compra de pasajes aéreos, además de recibir en forma individual el respectivo viático, el que fue utilizado para el pago de traslados, alojamiento y alimentación.

Asimismo, agrega que según los antecedentes disponibles, la invitación con hospitalidad no alcanzaba a toda esa comitiva, toda vez que el financiamiento para el viaje de los artesanos que asistieron al evento lo aportó el Consejo de la Cultura y las Artes.

Sobre el particular, cabe consignar que contrariamente a lo expuesto, los antecedentes tenidos a la vista evidencian que la invitación de la Asociación Polaca de Artesanos y Cesteros, como organizadores del Festival del Mimbre y Tejeduria Nowy Tomysl, incluía el alojamiento y pensión completa para el alcalde y los artesanos invitados, atendido lo cual, el pago del mentado viático no se ajustó a derecho, por lo que se mantiene lo observado.

Al efecto, la Municipalidad de Chimbarongo deberá requerir la restitución de los viáticos percibidos por el Alcalde y los referidos concejales con ocasión de la asistencia al Cuarto Torneo Internacional de Mimbre y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia, de lo cual deberá dar cuenta a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

The state of the s



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Pagos de inscripciones a capacitaciones sin contar con las correspondientes facturas.

Se advirtió la existencia de comprobantes de pago de capacitaciones que no cuentan con la respectiva factura, lo que fue acreditado por la Secretaria Municipal mediante certificado N°64, de 2016.

Lo anterior vulnera lo instruido en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

En el anexo N°2 se detallan los respectivos

pagos.

En lo tocante, la Municipalidad de Chimbarongo indicó que en el caso de no ser informadas por los proveedores las facturas faltantes que respalden el pago por las capacitaciones efectuadas, se denunciará dicha situación ante el Servicio de Impuestos Internos por las responsabilidades tributarias que correspondan. Asimismo, adjunta las facturas de capacitaciones y seminarios habidas.

Sobre la materia, habida consideración que no fueron adjuntadas las facturas correspondientes a los seminarios denominados "Relaciones Públicas y Protocolo, Viña del Mar, 2014"; "Fiscalización y Análisis del Presupuesto Municipal e Informes Financieros Trimestrales, Santiago, 2014"; "Liderazgo Transformacional, Elemento Clave para Generar Desarrollo Local, Valparaíso, 2014"; "Il Taller Internacional de Turismo, Planificación Urbana y Medio Ambiente, Calbuco (Puerto Montt), 2014"; y "Empleabilidad y Desarrollo Económico Local: Experiencia Argentina, Buenos Aires, 2015", se mantiene la observación. Al efecto, ese municipio deberá dar cuenta de los documentos pendientes de acreditación en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial.

3. Irregularidad en rendición de gastos por carga de combustible.

Mediante el decreto N°282, de 2013, de la Municipalidad de Chimbarongo, se solicita pagar la inscripción de los señores concejales Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos al seminario denominado "Herramientas de comunicación estratégica para potenciar la gestión del buen concejal", a realizarse entre el 4 y el 9 de febrero de 2013 en la ciudad de Pucón.

Dicho seminario tenía una duración de 36 horas pedagógicas, distribuidas en los siguientes horarios:

R

. .



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla N°10

	· -
DÍA	HORARIO
lunes 4 febrero de 2013	Sólo acreditación
martes 5 febrero de 2013	9:00 a 18:00 h.
miércoles 6 febrero de 2013	9:00 a 18:00 h.
jueves 7 febrero de 2013	9:00 a 18:00 h.
viernes 8 febrero de 2013	9:00 a 18:00 h.
sábado 9 febrero de 2013	9:00 a 13:00 h.

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Ahora bien, en los antecedentes adjuntos a la rendición del concejal Julio Inostroza Muñoz, consta la boleta N°7858, de 8 de febrero de 2013, por \$30.999.

Sin embargo, de acuerdo a los antecedentes que respaldan el documento de contabilidad N°425, de 19 de febrero de 2013, por \$142.703, aparece que respecto de la boleta N°7858, del viernes 8 de febrero de 2013, por \$30.999, correspondiente a carga de combustible, ésta se efectuó en una estación de servicio ubicada en el Camino Internacional 2175 - Pucón a las 16 horas, 02 minutos y 34 segundos, horario que no se condice con el programa del seminario al cual asistía dicho concejal.

Lo representado contraviene el principio de probidad administrativa, según lo establecido en el artículo 62, numerales 3 y 4, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sobre "Emplear, bajo cualquier forma, dineros o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros, y "Ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales".

Al respecto, la entidad edilicia expresó que no tiene información relacionada con la permanencia del mencionado concejal en el lugar de la capacitación, señalando que se podría haber encontrado en un break, almuerzo o situación de emergencia que hubiese generado su salida del lugar del seminario, haciendo referencia a que era un dia viernes en período estival, con alta afluencia de público en una ciudad turística por excelencia, por lo que pudo haber cargado combustible en tiempo de receso para evitar aglomeraciones, descansar un momento y volver al seminario. También señala que era una jornada extensa de 9:00 a 18:00 horas y que es justificable que pudiera salir durante el día.

Dado que los argumentos vertidos no desvirtúan lo objetado, se mantiene la observación formulada. Al efecto, ese municipio deberá ejercer las acciones pertinentes con el fin de obtener el reintegro de la suma indebidamente pagada por concepto de bencina al concejal Julio Inostroza Muñoz en el marco del seminario "Herramientas de comunicación estratégica para potenciar la gestión del buen concejal", realizado entre el 4 y el 9 de febrero de 2013 en la ciudad de Pucón, de lo que deberá informar a esta Contraloría Regional en el plazo de 30 días contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

III. OTRAS MATERIAS.

Incumplimiento en la elaboración de las actas del Concejo Municipal.

La Municipalidad de Chimbarongo no mantiene actualizadas las actas del Concejo Municipal, lo que fue acreditado por la Secretaria Municipal mediante certificado N°63, suscrito el 31 de marzo de 2016, el que consigna que determinadas sesiones, entre las N°s-32 y la 41, se ericuentran en elaboración.

El detalle de dichas sesiones es el siguiente:

Tabla N°12

SESIÓN N°	FECHA
32	28.09.2015
33	01.10.2015
35	28.10.2015
36	16.11.2015
37	19.11.2015
38	30.11.2015
39	10.12.2015
40	14.12.2015
41	21.12.2015

Fuente: Antecedentes entregados por el municipio.

Asimismo, se constató en la página web del municipio, que las sesiones del Concejo Municipal estaban transcritas sólo hasta la N°30, de 3 de septiembre de 2015, incumpliendo lo establecido en el reglamento de funcionamiento de dicho cuerpo, aprobado mediante el decreto N°674, de 16 de febrero de 2015, por lo que no se encuentran a disposición permanente del público, lo que transgrede lo dispuesto en el inciso final del artículo 84 de la ley N°18.695, agregado por el artículo 4°, N°2, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que prescribe que las actas del Concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votados. Añade que la publicación se hará mediante los sistemas electrónicos o digitales que disponga la municipalidad (aplica dictamen N°30.877, de 2009, de este origen).

N. F.

El detalle del estado de las actas de las sesiones del Concejo se incluye en el anexo N°3.

CHILE CHILE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su contestación, la autoridad edilicia adujo que de conformidad con la norma citada, las actas del Concejo se publican una vez aprobadas. Añade que no es obligación publicarlas en el apartado de Transparencia Activa del sitio electrónico del municipio, sin embargo, señala que estima una buena práctica realizarlo.

Al respecto, cumple hacer presente que los artículos 3° y 8° de la ley N°18.575, y 7° de la ley N°19.880, prescriben que conforme al principio de celeridad, las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas sus actuaciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites. Ahora bien, dado que en la especie la entidad edilicia no se pronunció respecto de las actas sin aprobación, habiendo transcurrido más de cinco meses desde su elaboración, se mantiene la observación formulada.

En lo sucesivo, la Municipalidad de Chimbarongo deberá publicar con la debida diligencia las actas de sesión de concejo, debidamente aprobadas, teniendo en consideración lo establecido en el inciso final del artículo 84 de la ley N°18.695, agregado por el artículo 4°, N°2, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, lo que será objeto de verificación en futuras fiscalizaciones.

CONCLUSIONES

La Municipalidad de Chimbarongo ha aportado antecedentes que permiten levantar la observación formulada en el acápite l. "Análisis", numeral 6. "Inexistencia de boletas de garantía por cursos de capacitación, talleres y/o seminarios", de este informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, esa entidad deberá adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia en examen, entre ellas:

1. En cuanto a lo señalado en el acápite l. "Análisis", numeral 1. "Sobre contratación de cursos formativos, capacitaciones y giras técnicas bajo la modalidad de trato directo, por proveedor único", en lo sucesivo, en materia de contratación de cursos formativos, capacitaciones y giras técnicas, ese municipio deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 9° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que previene que por regla general, las entidades deberán celebrar sus contratos de suministro y/o servicios a través de una licitación pública, cuyo cumplimiento será verificado en futuras auditorías.

F

Sin perjuicio de lo anterior, esta Entidad de Control instruirá un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos expuestos. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. En relación con lo representado en el acápite I. "Análisis", numeral 2. "Sobre adquisiciones de pasajes aéreos nacionales e internacionales", en adelante, en materia de adquisiciones de pasajes aéreos, esa entidad edilicia deberá dar estricto cumplimiento a la ley N°19.886, de Compras Públicas, y a su reglamento, lo que será objeto de control en futuras fiscalizaciones.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).

3. Sobre lo advertido en el acápite I. "Análisis", numeral 3. "Contrataciones efectuadas fuera del portal Mercado Publico", en lo sucesivo, en materia de contrataciones de seminarios y capacitaciones, ese municipio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la ley Nº19.886 y su reglamento, lo que será materia de revisión de próximas fiscalizaciones. Esta observación se clasifica como Compleja (C).

4. Respecto de lo consignado en el acápite I. "Análisis", numeral 4. "Contrataciones de cursos y/o seminarios sin contrato", letras a), b) y c), en el futuro, en materia de contrataciones de cursos y/o seminarios, esa municipalidad deberá ajustar sus actuaciones a lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, lo que será objeto de revisión en próximas fiscalizaciones.

Además, esta observación se incluirá en el Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).

5. En lo concerniente a lo anotado en el acápite I. "Análisis", numeral 5. "Falta de presentación de informes de cometidos y costos", en lo sucesivo, en materia de presentación de tales informes, ese municipio deberá atenerse a lo consignado en el artículo 79, letra II), de la ley N°18.695, cuyo cumplimiento será objeto de revisión en próximas fiscalizaciones. Esta observación se clasifica como Medianamente Compleja (MC).

II. "Examen de Cuentas", numeral 1. "Sobre invitación al Cuarto Torneo Internacional de Mimbre y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia", ese municipio deberá requerir la restitución de los viáticos percibidos por el Alcalde y los concejales con ocasión de su asistencia al Cuarto Torneo Internacional de Mimbre y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia, de lo cual deberá dar cuenta a esta Contraloría Regional en el término de 30 días hábiles contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

15

En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual

THE STATE OF THE S

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).

7. Sobre lo objetado en el acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 2. "Pagos de inscripciones a capacitaciones sin contar con las correspondientes facturas", ese municipio deberá dar cuenta de los documentos pendientes de acreditación en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este oficio, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

Además, esta observación se incluirá en el anunciado procedimiento sumarial. Esta observación se clasifica como Altamente Compleja (AC).

8. En cuanto a lo indicado en el acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 3. "Irregularidad en rendición de gastos por carga de combustible", ese municipio deberá ejercer las acciones pertinentes con el fin de obtener el reintegro de la suma indebidamente pagada por concepto de bencina al concejal Julio Inostroza Muñoz en el marco del seminario "Herramientas de comunicación estratégica para potenciar la gestión del buen concejal", realizado entre el 4 y el 9 de febrero de 2013 en la ciudad de Pucón, de lo que deberá informar a esta Contraloría Regional en el plazo de 30 días contados desde la recepción de este informe, lo cual será verificado en la etapa de seguimiento.

En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectival la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República. Esta observación se clasifica como Compleja (C).

9. Acerca de lo consignado en el acápite III. "Otras Materias", sobre "Incumplimiento en la elaboración de las actas del Concejo Municipal", en lo sucesivo, la Municipalidad de Chimbarongo deberá publicar con la debida diligencia las actas de sesión de concejo, debidamente aprobadas, teniendo en consideración lo establecido en el inciso final del artículo 84 de la ley N°18.695, agregado por el artículo 4°, N°2, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, lo que será objeto de verificación en futuras fiscalizaciones. Esta observación se clasifica como Medianamente Compleja (MC).

Sobre aquellas objeciones que se mantienen para una futura acción de seguimiento, ese municipio deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N°4 en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de este oficio, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

F



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, este Organismo de Control verificará en futuras auditorías las medidas que la Municipalidad de Chimbarongo disponga para evitar la reiteración de situaciones como las representadas.

Transcríbase al recurrente; al Alcalde, Concejo Municipal y Director de Control de la Municipalidad de Chimbarongo; a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República; y a las Unidades Técnica de Control Externo, Jurídica y de Seguimiento, todas de esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

THE TOWN A STREET ONLY A STREET ONLY A STREET ONLY A STREET ONLY AS A STRE

15



ANEXO N°1

Gastos relacionados a capacitaciones del alcalde y concejales.

			101.01		Γ				Z
			224 214	LUIS TORO JORQUERA				*****	-
			234.314	SERGIO OSORIO CUBILLOS	800.000	2.611	24 AL 26 JUN	MUNICIPAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA" (SANTIAGO)	V OO Y
62.700	127.177		1.020.001					SEMINARIO" GESTION	m
42,044	151.111		1 000 254	LUIS TORO JORQUERA					CENTRO DE
200	197 177		1.029.351	HERNÁN RIVEROS VARGAS	2.400.000	.91	J N	CIUDADANA. (BUENOS AIRES)	
	127.177		1.029.351	FELIX BUGUEÑO SOTELO) 	9	27 MAY AL 1	CALIDAD SATISFACCIÓN	GESTIÓN GLOBAL
								GESTIÓN MINICIPAL DE	
50,400		208.300	476.840	.000 HERNÁN RIVEROS VARGAS	375.000	295	12 AL 16 FEB	EXPERIENCIA INTERNACIONAL. (TACNA- PERÚ)	INCADEP
			0.1.00					PROYECTOS SOCIALES	
30.00			372 146	SERGIO OSORIO CUBILLOS				EL ABOBACIÓN DE (PUCON)	
162 405			372.146	WARIO BOZAN BRAVO	900.000		; ; ;	POTENCIAR LA GESTIÓN DEL	
142.703			372.146	SOCIO INOS I ROZA MUNOZ	_		4 A O FEB	ESTRATEGICA PARA	GESTIÓN GLOBAL
			234,314	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		282		COMUNICACIÓN	
14.500			410.402	LUIS TORO IOBOLICA				LEBDAMET ATAC DE	
20.000			334 344	HERNÁN RIVEROS VARGAS	600.000	224	יים אר ו רובט ביים אר ו רובט	LOCALES (SANTIAGO)	CEDORA
25.000			234.314	FELIX BUGUEÑO SOTELO		}	30 A1 4 FF 5	CURSO: LOS GOBIERNOS	CHILENO BELGA
25 076			372.146	LUIS TORO JORQUERA					INSTITUTO
23.500			372.146	HERNÁN RIVEROS VARGAS	600.000	101	14 AL 19 ENE	MUNICIPAL Y ACTUALIZADA (VIÑA DEL MAR)	GESTION GLUBAL
								LEGISLACIÓN Y NORMATIVA	
INTERNOS	CIONALES	ANCIONALEO.	(\$)						2010
PASAJES A CIUDADES E	PASAJES AEREOS INTERNA-	PASAJES AEREOS	MONTO TOTAL VIÁTICOS	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	PAGADO POR INSCRIPCIÓN	DECRETO	CAPACITACIÓN	LUGAR	TROVEEDOR
					MONTO			NOMBRE DE CLESO	





7	Γ	T		စ္ဆင္	 <u> </u>	***************************************	Т		D ZI O I	TI C	T ~		T		<u> </u>
17	3-			CAPACITACIÓN GESTIÓN GLOBAL	BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA			(CEDORA)	ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADVA LTDA	CENTRO DE	GESTIÓN GLOBAL		ASOCIADOS LIMITADA		PROVEEDOR
	Sub total año 2013		(COLOMBIA)	SEMINARIO INTERNACIONAL "CREATIVIDAD PARA GENERAR PLANES TERRITORIALES	MUNICIPIO EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU RELEVANCIA EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES. (SANTIAGO)	SEMINARIO "LA			Y LOS MUNICIPIOS Y LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL" (SANTIAGO)		DE LICITACIONES Y CONTRATOS DEL MUNICIPIO. (SANTIAGO)	FISCALIZACIÓN Y CONTROL	DESAFÍOS FUTUROS Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL DESARROLLO LOCAL.(SANTIAGO)	REGIONALIZACIÓN, EL	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR
				10 AL15 FEB	18 AL 22 DIC				03 AL 06 DE DIC		27 AL 30 NOV		23 AL 27 OCT		FECHA CAPACITACIÓN
				4.917	4,507				4.503		4.425		4.220		DECRETO
	27 625 000		·	6.200.000	300.000				800.000		350.000		300.000		MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)
		MARIO BOZAN BRAVO	SERGIO OSORIO CUBILLOS	COSME MELLADO PINO	HERNÁN RIVEROS VARGAS	WAND BOZAN BRAVO	MARIO ROZANI DE MUÑOZ	SERGIO OSORIO CUBILLOS	HELIX BUGUENO SOTELO		LUIS TORO JORQUERA		HERNÁN RIVEROS VARGAS	D	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN
30.096.553	2,136,170	2.159.176	2.159.176	2.159.176	303.230	234.314	234.314	234.314	234.314		234.314		232.314	(#)	MONTO TOTAL VIÁTICOS
208.300															PASAJES AEREOS NACIONALES
2.683.479	575.487	575,487	575.487	575.487	·									CIONALES	PASAJES AEREOS INTERNA-
936.877	29.999				15.250								12.000	INICKINOS	PASAJES A CIUDADES E



 	- [2] -	83	0 0	ES	ဂ္ဂ		<u> </u>	•		> 00	······		Т			0.0	****	T			
7.7		RATIVA		ESTUDIOS DE	CENTRO DE				LIMITADA	BELLO Y					¥	CHILE GESTIÓN		INSTIT.LATINOAME RICANO CAPAC.LTDA	IGEP	45 T	PROVEEDOR
	CONCEJAL. (SANTIAGO)	ACTUALIZADA Y VIGENTE	NORMATIVA MUNICIPAL	CURSO LEGISI ACIÓN V				MUNICIPAL (SANTIAGO)	NORMATIVA Y LEGISLACIÓN	SEMINARIO EN ACTUALIZACIÓN FN					(VIÑA DEL MAR)	SEMINARIO DE RELACIONES			TALLER INTERNACIONAL DE		NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR
		10 AL 15 DE FEB	1						21 AL 25 ENE				···		14 AL 18 ENE			13 AL 19 ENE			FECHA CAPACITACIÓN
		225							137		~~~~ <u>~</u>				28			<u> </u>			DECRETO
		720,000	-1-		-1.	1.2.	. T <u></u>		1.750.000						1.200.000			290.000		(4)	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN
	LUIS TORO JORQUERA	HERNAN RIVEROS VARGAS	FELIX BUGUENO SOTELO	EELIX BURNING BRAVO	MARIO ROZAN FOAT O	SERGIO OSORIO CUBILLOS	LUIS TORO JORQUERA	HERNAN RIVEROS VARGAS	FELIX BUGUENO SOTELO	COSME MELLADO PINO		MARIO BOZAN BRAVO	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	SERGIO OSORIO CUBILLOS	LUIS TORO JORQUERA	FELIX BUGUEÑO SOTELO	COSME MELLADO PINO	HERNÁN RIVEROS VARGAS			PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN
	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750		390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	535.472		(\$)	MONTO TOTAL VIÁTICOS
											A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR			111111111111111111111111111111111111111				149.128		NACIONALES	PASAJES AEREOS
•							emolitica de la constitución de													CIONALES	PASAJES AEREOS
		12.950	30 000					11 750			59.100					40 000		51.000		INTERNOS	PASAJES A



=	⊑ o m o	> □> 2	O m		····			<u> </u>			Γ	_											·
17			ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN Y	CENTRO DE			GESTION GLOBAL	VESTIÓN OF SEA				(CEDORA)	AUMINIS FRATIVA	RACIONALIZACIÓN	ORGANIZACIÓN Y	CENTRO DE					GESTIÓN GLOBAL		PROVEEDOR
	SEMINARIO ASPECTOS PRÁCTICOS EN LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL. (CURANIPE)	COHESIÓN PUBLICA Y COHESIÓN SOCIAL. (SANTIAGO)	FORTALECIMIENTO DE LA	CEMINADIO		(SANTIAGO)	MINICIPAL IDADES	DE LEY QUE MODIFICAN LA	TALLER EVES V DROVESTOS				CONCEJALES, (SANTIAGO)	CULTURAL EN EL MUNICIPIO,	POTENCIANDO LA GESTIÓN				(CHIMBARONGO)	LATINOAMERICANAS	SEMINARIO HERRAMIENTAS PARA GENERAR DESARROLLO		NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR
	28 AL 30 MAY	19 AL 20 MAY	•			× 2/2	21 AL 24 ABR							25 Al 29 MAR						12 AL 16 MAR			FECHA CAPACITACIÓN
	2,425	2.269					1.838 y	-						3						1.061		,	DECRETO
	150,000	480.000					1800000			***************************************			1.400.000							640,000		(9)	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN
	HERNÁN RIVEROS VARGAS	SERGIO OSORIO CUBILLOS	FELIX BUGUEÑO SOTELO	MARIO BOZAN BRAVO	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	SERGIO OSORIO CUBILLOS	LUIS TORO JORQUERA	COSME MELLADO PINO	FELIX BUGUEÑO SOTELO	MARIO BOZAN BRAVO	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	SERGIO OSORIO CUBILLOS	LUIS TORO JORQUERA	HERNAN RIVEROS VARGAS	FELIX BUGUENO SOTELO	COSME MELLADO PINO	MARIO BOZAN BRAVO	JULIO INOSTROZA MUÑOZ		_	LUIS TORO JORQUERA		PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN
	173.667	173.667	173.667	246.028	246.028	246.028	246.028	246.028	246.028	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	390.750	N/A	N/A	N/A		N/A	-(\$)	MONTO TOTAL VIÁTICOS
			-																			NACIONALES	PASAJES AEREOS
																						CIONALES	PASAJES AEREOS
					45,091				30.000		40.000			15.000	30.000		N/A	N/A	N/A		N/A	INTERNOS	PASAJES A CIUDADES E



-		F (Þ E	<u>م</u> ک	***************************************	T	<u></u>	<u> </u>	0.0	ĮĮ (2		·····	T e	ı			0	-	
`			ASOCIADOS II	PUBLIC CONSULTING				ADMINISTRATIVA	ORGANIZACIÓN Y	ESTUDIOS DE	「見ての フロー	GESTIÓN GLOBAL		GESTIÓN GLOBAL				GESTIÓN GLOBAL		PROVEEDOR
-	(VINA DEL MAR)	NORMATIVA MUNICIPAL 2014"	EN LEGISLACIÓN Y	ADMINISTRATIVO SEGÚN LAS NORMAS QUE REGULAN EL CONTROL INTERNO, TRANSPARENCIA, FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS. (VIÑA DEL MAR)	SEMINARIO "BUENAS		CONCEJAL (SANTIAGO)	PARA GESTION DEL	ACTUALIZADA Y VIGENTE	CURSO LEGISLACIÓN Y		ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL E INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES (SANTIAGO)	SEMINARIO "FISCALIZACIÓN Y	FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL (SANTIAGO)	SEMINARIO GESTIÓN Y		SOCIAL". (SANTIAGO)	FORMULACIÓN DE	TALLER "GESTION Y	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR
-		13 AL 17 AGO	***************************************	25 AL 26 DE JUL			-	يار	14 AL 18 DE			24 AL 28 JUN		3 AL 7 JUN			000	3 AI 7 DE 11 N		FECHA CAPACITACIÓN
····		3.723		3.463				3.235)			2.842		2.539			2.551	2.526 y		DECRETO
		1.500.000		250.000				1.200.000	······································			300.000		350.000			1.750.000	• • •		MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)
SERGIO OSORIO CUBILLOS	SEBCIO OSOBIO QUERA	HERNAN RIVEROS VARGAS	FELIX BUGUENO SOTELO	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	TO VARGAS	HEDNÁN DIVERDOS VAROAS	LUIS TORO JORQUERA	SERGIO OSORIO CUBILLOS	MARIO BOZAN BRAVO	FELIX BUGUEÑO SOTELO		300.000 JULIO INOSTROZA MUÑOZ		350.000 HERNÁN RIVEROS VARGAS	LUIS TORO JORQUERA	COSME MELLADO PINO	SERGIO OSORIO CUBILLOS	MARIO BOZAN BRAVO	FELIX BUGUENO SOTELO	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN
218.389	218.389	218.389	218.389	246.028	318.389	010.000	218 280	318.389	318.389	318.389		318.389		318.389	318.389	318.389	318.389	318.389	318.389	MONTO TOTAL VIÁTICOS
				Managarana,																PASAJES AEREOS NACIONALES
												·								PASAJES AEREOS INTERNA- CIONALES
		30.850	55,000							36.000		45.200		15.100						PASAJES A CIUDADES E INTERNOS



			318.389	THE STOCK OF THE S	Γ -	<u></u>	-	-	1
			318.389	MARIO BOZAN BRANO	900.000	4.947	3 AL 6 DE NOV	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	
N/A			N/A	MARIO BOZAN BRAVO	1 =			SEMINARIO "CONTROL DE LA	CENTRO DE S
N/A			N/A	JULIO INOSTROZA MUNOZ	• c			(CHIMBARONGO)	
N/A			NA	SERGIO OSORIO CUBILLOS	720.000	4.515	OCT	COCAL CON IDENTIDAD	
N/A			N/A	LUIS TORO JORQUERA		·····	200	HERRAMIENTAS EFICAZ PARA	GESTION GLOBAL
			318.389	LUIS TORO JORQUERA				MAR)	
			318.389	COSME MELLADO PINO	000.008	020.1	i	MODIFICACIONES, (VIÑA DEI	LIMITADA
			318.389	SERGIO OSORIO CUBILLOS		ຄິວ	15 AL 19 OCT	CONTROL Y GESTION DE	S
57.600			318.389	MARIO BOZAN BRAVO	7=			DE ADMINISTRACIÓN	BEIOV
	·		390.750	FELIX BUGUEÑO SOTELO		÷		(SANTIAGO) SEMINARIO HERRAMIENTAS	
					000.000	, ()	i	REGIONAL FNDR 2%	LIMITADA
18.180			390.750	HERNÁN RIVEROS VARGAS	r	4 530	1 AL 5 OCT	FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL FONDO NACIONAL DESABBOLLO	os
								SEMINARIO DENOMINADO	
						**************************************		MUNICIPALES, Y SS TRASPASADOS SALUD Y EDUCACIÓN (VIÑA DEL MAD)	
			246.028	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	220.000	4,658	9 AL 10 OCT	DEPARTAMENTOS	LIMITADA
								PRINCIPIOS Y NORMATIVA APLICADA A TODAS LAS	<u> </u>
55.985	182.820		1.924.924	LUIS TORO JORQUERA				TALLER PRÁCTICO SOBRE	
33,420	182.820		1.924.924	HERNAN RIVEROS VARGAS	2.850.000	J.#.	SEP	LOCAL" (BUENOS AIRES)	LIMITADA
39.200	182.820		1.924.924	FELIX BUGUENO SOTELO		3 3	30 AGO AL 6	AGENTES DE CAMBIO PARA LA	ASOCIADOS
57.100			218.389	WAXIO BOZAN BRAVO				CURSO "FORMACIÓN DE	BELLOY
118.260			218.389	JULIO INOSTROZA MUÑOZ					
INTERNOS	CIONALES	NACIONALES	(\$)		(3)				
PASAJES A CIUDADES E	PASAJES AEREOS INTERNA-	PASAJES AEREOS	TOTAL VIÁTICOS	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	PAGADO POR INSCRIPCIÓN	DECRETO	FECHA CAPACITACIÓN	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	PROVEEDOR
			1		MONTO				



È	<u>6</u>					<u> </u>			T		-										
, N	GESTIÓN GLOBAL					ASEMUCH				LAS CONDES	MUNICIPALIDAD			LIMITADA	GESTIÓN PÚBLICA		(CLDOKA)	CEDOBA)	RACIONALIZACIÓN	PROVEEDOR ORGANIZACIÓN Y	
	ELEMENTO CLAVE PARA GENERAR DESARROLLO LOCAL. (VALPARAÍSO)	SEMINARIO"LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL			CHILE". (VIÑA DEL MAR)	CONCEJALES" LAS REFORMAS	ENCUENTRO NACIONAL DE		(SANTIAGO)	BENEFICIO VECINAL"	PÜBLICO PRIVADA PARA FI	SEMINARIO " CESTIÓN	DE ELECCIONES POR EL TER. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MUNICIPALIDAD Y COSOC. (VIÑA DELMAR)	MODIFICACIONES REALIZADAS, CALIFICACIÓN	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, A LA LUZ DE	DE LA LEY N°19.418, DE JUNTA	SEMINARIO "ACTUALIZACION	CONCEJO". (SANTIAGO)	FISCALIZACIÓN DEL	NOMBRE DEL CURSO Y	
	26 AL 29 DE NOV				VOV	24 AL 28 DE				12 DE NOV				6 Y 7 DE NOV						FECHA CAPACITACIÓN	
	5.339 y 5.341			T	9 8	;				4.949				4.966						DECRETO	
	350.000		180.000	180.000						15.000	15.000	1000		660.000						PAGADO POR INSCRIPCIÓN (\$)	MONTO
	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	COSME MELLADO PINO	LUIS TORO JORQUERA	SERGIO OSORIO CUBILLOS	HERNÁN RIVEROS VARGAS	MARIO BOZAN BRAVO	FELIX BUGUEÑO SOTELO	MARIO BOZAN BRAVO	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	SERGIO OSORIO CUBILLOS	COSME MELLADO PINO		JULIO INOSTROZA MUÑOZ		SERGIO OSORIO CUBILLOS	COSME MELLADO PINO		LUIS TORO JORQUERA	, †	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	
	303.230	303,230	246.028	246.028	246.028	246.028	246.028	101.306	101.306	101.306	101.306	The state of the s	173,667		173.667	173.667		318,389	(4)	MONTO TOTAL VIÁTICOS	
																				PASAJES AEREOS NACIONALES	
												-1111			2004				CIONALES	PASAJES AEREOS INTERNA-	
	52,800			17.000	24 350	57 500	52 300		30,800		e e e e e e e e e e e e e e e e e e e								יא הקאַטע	PASAJES A CIUDADES E	



ļ

1.366.436	548.460	540.550	30.315.153						J.
			36 345 453		26,640,000			Sub-total año 2014	3
			0107,000						
			667 646	LUIS TORO JOROI IERA					
47.100			567.610	HERNAN RIVEROS VARGAS	1.500.000	5.826	13 AL 18 ENE	(CALBUCO)	CAPACITACIÓN (
			567.610	MARIO BOZAN BRAVO				URBANA Y MEDIO AMBIENTE"	Ž
			567.610	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	***************************************			"II TALLER INTERNACIONAL DE	
			567,610	SERGIO OSORIO CUBILLOS					
			567.610	COSME MELLADO PINO	•				
								- Crock	
21.000			490.906	FELIX BUGUEÑO SOTELO	350.000	5.824	12 AL 17 ENE	INANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS DE DESARROLLO LOCAL Y SOCIAL".	ios
76.500	-	111.086	567.610	SOCIO INOS IROZA MUNOZ				SEMINARIO "FUENTES DE	BFIOY
25.500		140.168	567.610	SERGIO OSORIO CUBILLOS					(CEDORA)
						1	מח	COMUNAS" (IOTIO) IEV	LIMITADA
		140.168	567.610	COSME MELLADO PINO	1 050 000	5.808	16 AL 21 DE	SEMINARIO "SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL Y	ORGANIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA
			337.498	MARIO BOZAN BRAVO					CENTRO DE
30.800			337.498	JULIO INOSTROZA MUÑOZ					(CEDORA)
			337.498	SERGIO OSORIO CUBILLOS				THE PROPERTY (SANTIAGO)	LIMITADA
			337.498	LUIS TORO JORQUERA	1.800.000	5.486	9 AL 12 DE DIC	MUNICIPALIDADES MITOS Y	ADMINISTRATIVA
			337.498	HERNAN RIVEROS VARGAS				SEMINARIO "CONTRALORIA Y	ORGANIZACIÓN Y
21.000			337.498	FELIX BUGUEÑO SOTELO					ESTUDIOS DE
INTERNOS	CIONALES	NACIONALES	(\$)	1	(\$)				CENTED DE
PASAJES A CIUDADES E	PASAJES AEREOS INTERNA-	PASAJES AEREOS	MONTO TOTAL VIÁTICOS	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	PAGADO POR INSCRIPCIÓN	DECRETO	CAPACITACIÓN	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	PROVEEDOR
					MONTO				

Tenesur's

ļ

) ₁				П	~	SEX-	10.	10	T	·····	γ			<u></u>		-	-
7	BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA				MUNICIPALIDAD	ADMINISTRATIVA LIMITADA (CEDORA)	ORGANIZACIÓN Y	CENTRO DE	BELLO Y ASOCIADOS LIMITADA		LIWII AUA	ASOCIADOS	BELLOY	CEDORA LIMITADA		2015	PROVEEDOR
	COORDINACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES LOCALES" (CONCEPCIÓN)	DENOMINADO "LA	CARLOS (SAN CARLOS)	MUNICIPALIDAD DE SAN	XXI CONGRESO NACIONAL	LAS MUNICIPALIDADES 2015".(SANTIAGO)	SEMINARIO "PROBIDAD EN		ACTUALIZACION DENOMINADO LEY LOBBY Y SU REGLAMENTO. ALCANCES EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. (SANTIAGO)	SEMINARIO DE	URUGUAYA"(URUGUAY)	DESARROLLO ECONÓMICO	SEMINARIO INTERNACIONAL	IOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO DE LAS COMUNAS".(IQUIQUE)	SEMINARIO "SEGUIMIENTO DE		NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR
	20 AL 24 ABR			ABR ABR		23 AL 26 MAR			25 AL 29 MAR			17 AL 24 FEB		16 AL 21 FEB			FECHA CAPACITACIÓN
	1554			1560		1421			1422		ć t	502		300			DECRETO
,	740.000			560.000		700.000			350.000		0.100.000	F 4000000		350.000		(4)	PAGADO POR INSCRIPCIÓN
	FELIX BUGUEÑO SOTELO	LUIS TORO JORQUERA	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	SERGIO OSORIO CUBILLOS	COSME MELLADO PINO	LUIS TORO JORQUERA	FELIX BUGUEÑO SOTELO		HERNÁN RIVEROS VARGAS		I LIIS TORO IOROLIERA	HERNÁN BIVEROS VARGAS		350.000 MARIO BOZAN BRAVO			PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN
	490.906	260.794	260.794	260.794	260.794	260.794	260.794		337.498	2.323.859	2.323.859	2.323.859		567.610		(\$)	MONTO TOTAL VIÁTICOS
						Th of the state								196.418		NACIONALES	PASAJES AEREOS
										186.145	186.145	186.145				CIONALES	PASAJES AEREOS
	32.400		55.984				28.182		15.300	55.458	39.920	36.000				INTERNOS	PASAJES A CIUDADES E



T			AS		Τ	<u></u>	AS II	}		<u>წ</u> ≤	····		· >	<u> </u>	Г	- > B	····.	1	(d)	m		ļ	1	_
7)ES					ASOCIADOS			VIVIANA VELIZ SEGUEL E.I.R.L		LIMITADA	ASOCIADOS	BELLO Y	רואון אטא	BELLO Y ASOCIADOS			ASOCIADOS LIMITADA	BELLOY			PROVEEDOR	
-	PROBIDAD": LOS DESAFIOS	TRANSPARENCIA Y	NAC.MUNICIPALIDADES	XII CONGRESO	LOCAL."(SANTIAGO)	INVERSION	DE PROYECTOS PARA EL	SEMINARIO "FORMULACIÓN	CULTURALES.(COLOMBIA)	DE UN MUNICIPIO, EN BASE DE SUS PATRIMONIOS Y GESTIONES	SEMINARIO "PRODUCTIVIDAD	ARGENTINA 2015".(BUENOS AIRES)	LOCAL: EXPERIENCIA	SEMINARIO "EMPLEABILIDAD Y	INVESTIGACION SUMARIAS Y JUICIOS DE CUENTA EN MUNICIPIOS".(SANTIAGO)	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN	SEMINARIO "NUEVAS	TRASPASADOS"(CONCEPCIÓN	DE LA GESTIÓN ALCALDICIA Y SUS SERVICIOS	"NUEVAS HERRAMIENTAS	SEMINARIO ACTUALIZACIÓN		NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	
_		4 AL 7 AGO				15 AL 19 JUL) • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		r C	12 AL 18 DE	material and the state of the s		11 AL 18 JULIO			20 AL 24 MAY			25 AL 29 MAY				FECHA CAPACITACIÓN	
		2254				2322				2227		, N	3063		Č.	1826 			1827				DECRETO	ļ.
		1.750.000				1.050.000				1,490,000		3.500.000	200		350,000	350 000			350.000			(₩)	MONTO PAGADO POR INSCRIPCIÓN	
LUIS TURO JORQUERA	HERNAN RIVEROS VARGAS	FELIX BUGUEÑO SOTELO	COSME MELLADO PINO	THE POLICE OF TH	MARIO BOZAN BRAVO	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	SERGIO OSORIO CUBILLOS		THE WALLES OF ANGLES			LUIS TORO JORQUERA	FELIX BUGUENO SOTELO		HERNAN RIVEROS VARGAS				FELIX BUGUEÑO SOTELO		MARIO BOZAN BRAVO		PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	
260.794	260.794	260.794	260.794	337.398	222 222	337.398	337.398		1.76/.41/			1.945.864	1.945.864		337.498				490 906		490.906	(\$)	MONTO TOTAL VIÁTICOS	
																				- Marian Harangara		NACIONALES	PASAJES AEREOS	
									868.889			348,448	348.448									CIONALES	PASAJES AEREOS	
	19.810								16.000			9.200	34.078		14.550			32.400				INTERNOS	PASAJES A	



10.000	-								
25 000			169.827	MARIO BOZAN BRAVO					1
25.000			169.827	SOLIO INOS IROZA MUNOZ	:10				
			169.827	SERGIO OSORIO CUBILLOS	, , , oo, , oo			DEPORTIVOS"(PICHILEMU)	
			169.827	LUIS TORO JORQUERA	3	3633 ——	12 AL 13 NOV	FINANCIAMIENTO PARA	ASESORIAS PÚBLICAS FIRI F
			169.827	HERNAN RIVEROS VARGAS	· [· -	***************************************		EVALUACIÓN Y FUENTES DE	
			260.794	JULIO INOSTROZA MUÑOZ					2
			260.794	SERGIO OSORIO CUBILLOS	- 100				
			260.794	LUIS TORO JORQUERA	1.750.000	000	i i	FINANCIERA"(SANTIAGO)	TI .
12.000			260.794	HERNAN RIVEROS VARGAS	7	3006	23 AL 26 SEP	HERRAMIENTAS DE DESTIÓN	LIMITADA H
			260.794	COSME MELLADO PINO	10			SEMINARIO "COMO HACER	
			490.906					(CON)	
) }	MARIO BOZAN BRAVO				CONCEPCIÓN)	
	·		490.906	FELIX BUGUEÑO SOTELO	700.000	3007	21 AL 25 SEP	MUNICIPAL E INFORMES FINANCIEROS TRINANCIEROS	·
								SEMINARIO "FISCALIZACIÓN Y	GESTIÓN LOCAL /
19.650			337.498	HERNÁN RIVEROS VARGAS	350.000	2462	19 AL 23 AGO	MUNICIPAL E INFORMES FINANCIEROS TRIMESTRALES".(VIÑA DEL MAR)	
								SEMINARIO "FISCALIZACIÓN Y	GESTIÓN LOCAL /
			490.906	LUIS TORO JORQUERA	700.000	2452	17 AL 22 AGO	HERRAMIENTAS APLICABLES A LAS COMUNAS" (SANTIAGO)	ADMINISTRATIVA LIMITADA (CEDORA)
			490.906	FELIX BUGUEÑO SOTELO				SEMINARIO " LIDERAZGO	ORGANIZACIÓN Y
00:002			260.794	MARIO BOZAN BRAVO					ESTUDIOS DE
36 000			260.794	JULIO INOSTROZA MUÑOZ					
			260.794	SERGIO OSORIO CUBILLOS				MUNICIPAL " (SANTIACO)	
INTERNOS	CIONALES	NACIONALES	(\$)		(S)			PERMANENTES DE LA	
PASAJES A	PASAJES AEREOS	PASAJES AEREOS	MONTO	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	PAGADO POR INSCRIPCIÓN	DECRETO	FECHA CAPACITACIÓN	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	PROVEEDOR



3.135.825	11.880.275	945.268	111.338.63		94.255.000				
832.512	8.648.336	196.418	44.926.924		38.880.000			TOTALES GENERALES	
	950.820	***	1.002.863	WASH DOZAN BRAVO				Sub total año 2015	
55,643	950.820		1.002.863	MARIO BOZAN BRANO					
138.726	950.820		1,002.863	SEBGIO DEOBIO GLIBIII I DO	· ·		20 AL 23 AGO	(POLONIA)	NA
	950.820		1.002.863	COOME MELLADO PINO				ASISTENCIA A TORNEO	
72.031			1.956,609	MARIO BOZAN BRAVO					
			1.956.609	SERGIO OSORIO CUBILLOS					
			1.956.609	JULIO INOSTROZA MUÑOZ	12.400.000	2319	12 AL 19 AGO	ITALIA-ALEMANIA)	SEGUEL E.I.R.L
			1.956.609	COSME MELLADO PINO				EXPOMILÁN 2015 PATRIMONIO	CONSULTA
	680.209		2.102.401	MARIO BOZAN BRAVO					
	680.209		2.102.401	SERGIO OSORIO CUBILLOS				MONDO" (COLOMBIA)	
58.188	680.209		2.102.401	JULIU INOSTROZA MUNOZ	6.200.000	1735	22 AL 30 MAY	INNOVADORA DEL	LIMITADA
	680.209		2.102.401	COSME MELLADO PINO				"MEDELLÍN LA CIUDAD MAS	GESTIÓN GLOBAL
			1,0.040					CIUDADANA"(CONCEPCIÓN)	
			476 G40	FELIX BUGUEÑO SOTEI O	350.000	3634	9 AL 13 NOV	SEGURIDAD SEGURIDAD	LIMITADA
	0.0145.00.00							DE PROYECTOS	BELLO Y
INTERNOS	CIONAL EX	NACIONALES	(S)		E			SEMINARIO "FORMI II ACION	
PASAJES A CIUDADES E	PASAJES AEREOS	PASAJES AEREOS	MONTO TOTAL VIATICOS	PARTICIPANTES A LA CAPACITACIÓN	PAGADO POR INSCRIPCIÓN	DECRETO	FECHA CAPACITACIÓN	NOMBRE DEL CURSO Y LUGAR	PROVEEDOR
			7		ころろいて	Para			Manuel



ANEXO N°2

Detalle de pagos de capacitaciones sin facturas.

Potenciando la gestión cultural en el municipio, herramientas para los concejales. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Liderazgo trasformacional, elemento clave para generar desarrollo local. Seminario: Seguimiento de los proyectos de inversión y desarrollo de las comunas. Il Taller internacional de turismo, planificación urbana y medio ambiente. Seminario: Empleabilidad y desarrollo económico local: experiencia Argentina. Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e nformes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable n municipio, herramientas de gestión financiera. Santiago 2014 1.400.00 1.448 2014 350.00 4.448 2014 350.00 4.448 2014 350.00 5.088 2014 1.050.00 6.088 2015 350.00 7.088 2015 350.00 7.088 2015 350.00 7.088 2015 3.500.00 7.088 2014 3.500.00 7.088 2014 3.500.00 7.088 2014 3.500.00 7.088 2014 3.500.00 7.088 2014 3.500.00 7.088 2014 3.500.00 7.088 2014 3.500.00 7.088 2014 3.500.00 7.088 2					f
protocolo. Potenciando la gestión cultural en el municipio, herramientas para los concejales. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Liderazgo trasformacional, elemento clave para generar desarrollo local. Seminario: Seguimiento de los proyectos de inversión y desarrollo de las comunas. Il Taller internacional de turismo, planificación urbana y medio ambiente. Seminario: Empleabilidad y desarrollo económico local: experiencia Argentina. Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable in municipio, herramientas de gestión financiera.	NOMBRÉ CURSO	LUGAR	DECRETO	AÑO	i .
lel municipio, herramientas para los concejales. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Liderazgo trasformacional, elemento clave para generar desarrollo local. Seminario: Seguimiento de los proyectos de inversión y desarrollo de las comunas. Il Taller internacional de turismo, planificación urbana y medio ambiente. Seminario: Empleabilidad y desarrollo económico local: experiencia Argentina. Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financiera. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera.		Viña del Mar	4	2014	1.200.000
del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Santiago 2.243 2014 300.00 Seminario: Liderazgo trasformacional, elemento clave para generar desarrollo local. Valparaíso 4.448 2014 350.00 Seminario: Seguimiento de los proyectos de inversión y desarrollo de las comunas. Idade de la comunas. Idade de la comunas Idade de la comuna Idade de la co	el municipio, herramientas para	Santiago	900	2014	1.400.000
trasformacional, elemento clave para generar desarrollo local. Seminario: Seguimiento de los proyectos de inversión y desarrollo de las comunas. Il Taller internacional de turismo, planificación urbana y medio ambiente. Seminario: Empleabilidad y desarrollo económico local: experiencia Argentina. Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera. Valparaíso 4.448 2014 350.000 1.050.000 5.088 2014 1.050.000 6.080 2015 2016 2014 1.500.000 7.000 2016 2016 2016 2016 2016 2016 2016 2	del presupuesto municipal e	Santiago	2.243	2014	300.000
proyectos de inversión y desarrollo de las comunas. Il Taller internacional de turismo, planificación urbana y medio ambiente. Seminario: Empleabilidad y desarrollo económico local: experiencia Argentina. Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera. Iquique 1.050.000 1.050.000 1.050.000 2.768 2015 3.500.000 2.768 2015 1.050.000 3.638 2015 700.000 1.750.000	trasformacional, elemento clave	Valparaíso	4.448	2014	350.000
Il Taller internacional de turismo, planificación urbana y medio ambiente. Seminario: Empleabilidad y desarrollo económico local: experiencia Argentina. Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera. Calbuco 5.166 2014 1.500.000 Sumo 2.290 2015 3.500.000 3.500.000 3.638 2015 700.000 3.638 2015 700.000 3.638 2015 700.000	proyectos de inversión y	Iquique	5.088	2014	1.050.000
planificación urbana y medio ambiente. Seminario: Empleabilidad y desarrollo económico local: experiencia Argentina. Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera. Calbuco 5.166 2014 1.500.000 Sumbiente. Sumbiente. Seminario: Empleabilidad y desarrollo 2.290 2015 3.500.000 Santiago 2.768 2015 1.050.000 Concepción 3.638 2015 700.000 3.638 2015 700.000			163	2015	350.000
desarrollo económico local: experiencia Argentina. Seminario: Formulación de proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera. Buenos Aires 2.290 2015 3.500.000 2.768 2015 700.000 3.638 2015 700.000 3.638 2015 700.000	planificación urbana y medio	Calbuco	5.166	2014	1.500.000
proyectos para el fondo regional de inversión local. Seminario: Fiscalización y análisis del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera. Santiago 2.768 2015 1.050.000 3.638 2015 70	desarrollo económico local:	Buenos Aires	2.290	2015	3.500.000
del presupuesto municipal e informes financieros trimestrales. Seminario: Como hacer rentable un municipio, herramientas de gestión financiera. Concepción 3.638 2015 700.000 3.644 2015 1.750.000	proyectos para el fondo regional	Santiago	2.768	2015	1.050.000
un municipio, herramientas de Santiago 3.644 2015 1.750.000 gestión financiera.	lel presupuesto municipal e	Concepción	3.638	2015	700.000
TOTAL: 13 150 000	in municipio, herramientas de	Santiago	3.644	2015	1.750.000
10.100.000	TOTAL:				13.150.000





ANEXO N°3

Detalle de elaboración y publicación de las actas del Concejo Municipal.

A 10			
N° SESIÓN	FECHA	TIPO DE SESIÓN	OBSERVACIÓN
1	08.01.2015	Ordinaria	Aprobada
2	22.01.2015	Ordinaria	Aprobada
3	29.01.2015	Ordinaria	Aprobada
4	04.02.2015	Ordinaria	Aprobada
5	05.02.2015	Ordinaria	Aprobada
6	06.02.2015	Ordinaria	Aprobada
7	05.03.2015	Ordinaria	Aprobada
8	19.03.2015	Ordinaria	Aprobada
9	30.03.2015	Ordinaria	Aprobada
10	02.04.2015	Ordinaria	Aprobada
11	09.04.2015	Ordinaria	
12	15.04.2015	Ordinaria	Aprobada
13	15.04.2015	Extraordinaria	Aprobada
14	30.04.2015	Extraordinaria	770000
15	04.05.2015		
16	14.05.2015	Ordinaria	Aprobada
17	20.05.2015	Ordinaria	Aprobada
18	04.06.2015	Ordinaria	Aprobada
19		Ordinaria	Aprobada
	11.06.2015	Ordinaria	En elaboración
20	15.06.2015	Ordinaria	Aprobada
21	22.06.2015	Extraordinaria	Aprobada
22	25.06.2015	Ordinaria -	Aprobada
23	25.06.2015	Extraordinaria	En elaboración
24	02.07.2015	Ordinaria	Aprobada
25	21.07.2015	Ordinaria	Aprobada
26	30.07.2015	Ordinaria	Aprobada
27	03.08.2015	Ordinaria	Aprobada
28	10.08,2015	Ordinaria	· Aprobada
29	27.08.2015	Ordinaria	En elaboración
30	03.09.2015	Ordinaria	Aprobada
31	14.09.2015	Ordinaria	En elaboración
32	28.09.2015	Ordinaria	En elaboración
33	01.10.2015	Ordinaria	En elaboración
34	14.10.2015	Ordinaria	Aprobada
	28.10.2015	Ordinaria	En elaboración
36	16.11.2015	Ordinaria	En elaboración
37	19.11.2015	Ordinaria	En elaboración
38	30.11.2015	Ordinaria	En elaboración
39	10.12.2015	Ordinaria	En elaboración
40	14.12.2015	Ordinaria	En elaboración
	21.12.2015	Ordinaria	En elaboración





ANEXO N°4

Estado de Observaciones de Informe de Investigación Especial N°294, de 2016.

T	0 ~		
1	Acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 2.	Acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 1.	N° DE OBSERVACIÓN
	Pagos de inscripciones a capacitaciones sin con las correspondientes facturas.	Viáticos percibidos indebidamente por invitación al Cuarto Torneo Internacional de Mimbre y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia.	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN
	Altamente Compleja (AC)	Altamente Compleja (AC)	NIVEL DE COMPLEJIDAD
	Remitir en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe, las facturas pendientes de acreditar.	Remitir en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta de la restitución de los estipendios percibidos indebidamente. En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la República.	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME
			MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
			FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
			OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
			,





Acápite II. "Examen de Cuentas", numeral 3.	N° DE OBSERVACIÓN
en rendición de gastos por carga de combustible.	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN
Compleja (C)	NIVEL DE COMPLEJIDAD
Remitir en un plazo de 30 días hábiles desde la recepción del presente informe, los antecedentes que den cuenta del reintegro del monto del gasto objetado. En caso que ese municipio no acredite el reintegro de los valores observados, este Organismo de Control procederá a evaluar la formulación del correspondiente reparo, tendiente a hacer efectiva la eventual responsabilidad civil de las personas involucradas, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y 101 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA EN INFORME
	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO
	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO
	OBSERVACIONES Y/O COMENTARISS DE LA ENTIDAD



CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N°294, de 2016 MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

Objetivo.

Atender una presentación con reserva de identidad, sobre eventuales irregularidades en la contratación de seminarios y capacitaciones para el alcalde y concejales de la Municipalidad de Chimbarongo.

Preguntas de la investigación.

- ¿Se efectuaron las contrataciones de acuerdo a la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento?
- ¿Se cumplieron las exigencias establecidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para los cometidos del alcalde y los concejales en representación de la municipalidad?
- ¿Los gastos relativos a viáticos y rendiciones de los cometidos del alcalde y de los concejales son procedentes, de acuerdo a la normativa atingente?

Principales resultados.

- Las contrataciones de los seminarios y capacitaciones, como también de pasajes aéreos se efectuaron mediante trato directo, vulnerando lo establecido en la citada ley N°19,886, y su reglamento.
- Las contrataciones de los seminarios y capacitaciones se efectuaron sin mediar un contrato que estableciera las condiciones por las cuales se regirían los servicios entregados y los valores involucrados, contraviniendo lo establecido en el artículo 63, en relación con el inciso final del artículo 65, ambos del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886.
- Los gastos asociados a los viáticos del alcalde de la comuna y de los concejales Julio Inostroza Muñoz, Mario Bozán Bravo y Sergio Osorio Cubillos, con motivo de su asistencia al "Festival del Mimbre y Tejeduría Nowy Tomysl 2015, en Polonia", son improcedentes.
- Se pagaron inscripciones a capacitaciones sin contar con las correspondientes facturas, vulnerando lo instruido en la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

尼水



W

All I

W

ij.

250 250×

W.

Ligail¹

j.

W

j.

οŇ

416-115-ja 118-ja 118-ja

www.contraloria.cl